

PROMULGA ACUERDO N° 70 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2020, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MERITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 858 /2020

RECOLETA

03 JUL. 2020

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de Junio de 2020, que aprueba fijar para el año 2020, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
2. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29/01/2019, que designa Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del Titular a Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 4º E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el acuerdo N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de Junio de 2020, que aprueba fijar para el año 2020, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 76.591.833 (Setenta y seis millones quinientos noventa y un mil ochocientos treinta y tres pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo a los ítem 215.21.02.003.003.004 "Planta" Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y ítem 215.21.01.003.003.005 "Plazo Fijo", Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) del Presupuesto de Salud año 2020.
4. Otorgar para el año 2020, una asignación municipal especial, para los funcionarios regidos por la ley 19.378.-, que no alcanzaron el rango del 35% mejor evaluado (Asignación de Merito), y que se encuentren ubicados en lista 1, de Distinción, en el periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019.



DEPARTAMENTO DE SALUD

5. El gasto que origina esta Asignación Especial Municipal, tiene un costo de \$ 12.000.000.- (Doce millones mil pesos), que serán repartidos en forma equitativa y se cancelará en proporción a la jornada de trabajo
6. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de estas asignaciones a los Ítems Planta; 215.21.01.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Art.45 Ley N° 19.378; Contrata; 215.21.02.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N° 19.378 Planta; "Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/FJL/MCHS/PCHS/JSA/fms



PROMULGA ACUERDO N° 70 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2020, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MÉRITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 858 /2020

RECOLETA 03 JUL. 2020

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de Junio de 2020, que aprueba fijar para el año 2020, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
2. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29/01/2019, que designa Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del Titular a Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 4º E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el acuerdo N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de Junio de 2020, que aprueba fijar para el año 2020, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 76.591.833 (Setenta y seis millones quinientos noventa y un mil ochocientos treinta y tres pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo a los ítem 215.21.02.003.003.004 "Planta" Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y ítem 215.21.01.003.003.005 "Plazo Fijo", Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) del Presupuesto de Salud año 2020.
4. Otorgar para el año 2020, una asignación municipal especial, para los funcionarios regidos por la ley 19.378.-, que no alcanzaron el rango del 35% mejor evaluado (Asignación de Merito), y que se encuentren ubicados en lista 1, de Distinción, en el periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019.



DEPARTAMENTO DE SALUD

5. El gasto que origina esta Asignación Especial Municipal, tiene un costo de \$ 12.000.000.- (Doce millones mil pesos), que serán repartidos en forma equitativa y se cancelará en proporción a la jornada de trabajo

6. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de estas asignaciones a los Ítems Planta; 215.21.01.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Art.45 Ley N° 19.378; Contrata; 215.21.02.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N° 19.378 Planta; "Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original.



**FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DJJ/FJL/MCHS/PCHS/JSA/fms
DISTRIBUCIÓN:
Secretario Municipal
Control Municipal
Depto. de Salud

